

ANEXO SUMINISTRADO POR LA POLICIA NACIONAL 26-ENERO-2012

Respuesta a la proposición No 014 presentada por la Bancada del Partido Liberal Colombiano en lo referente a la Policía Nacional nos permitimos informar:

QUE ESTRATEGIAS TIENEN LA POLICIA METROPOLITANA PARA CONTROLAR LA MIGRACIÓN DE LOS HABITANTES DE CALLE, A LA CIUDAD BONITA DE LOS PARQUES?

De acuerdo a la sentencia C-040/06 que dice: **La Mendicidad en el ordenamiento jurídico Colombiano.**

Se entiende por Mendicidad la acción de mendigar. Esta última consiste en pedir limosna de puerta en puerta o solicitar el favor de alguien con importunidad y hasta con humillación, de acuerdo con el Diccionario de la Real Academia de la Lengua.

En la actualidad, afirmar la Corte que la mendicidad no es un delito si se ejercita para sí y de manera autónoma y personal. En consecuencia, pedir limosna por sí mismo no constituye un hecho sancionable con una pena. Lo anterior se determina en el artículo 29 que dice: "¿Nadie podrá ser juzgado sino conforme al acto que se le imputa?, de acuerdo con nuestro ordenamiento Constitucional.

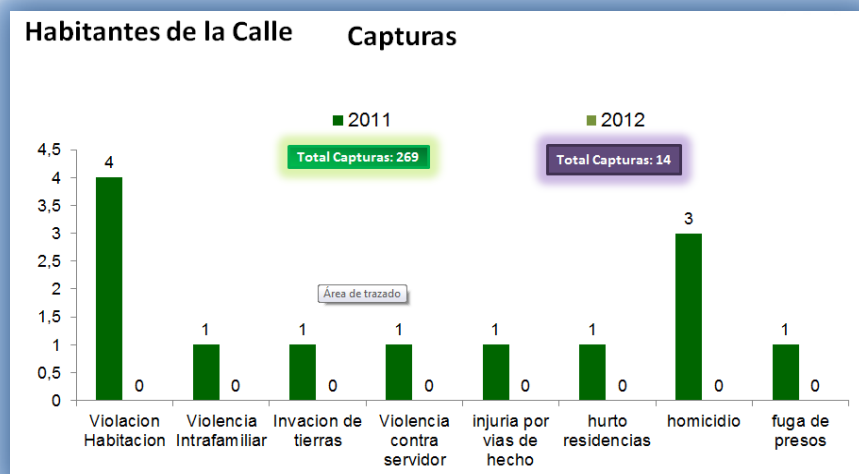
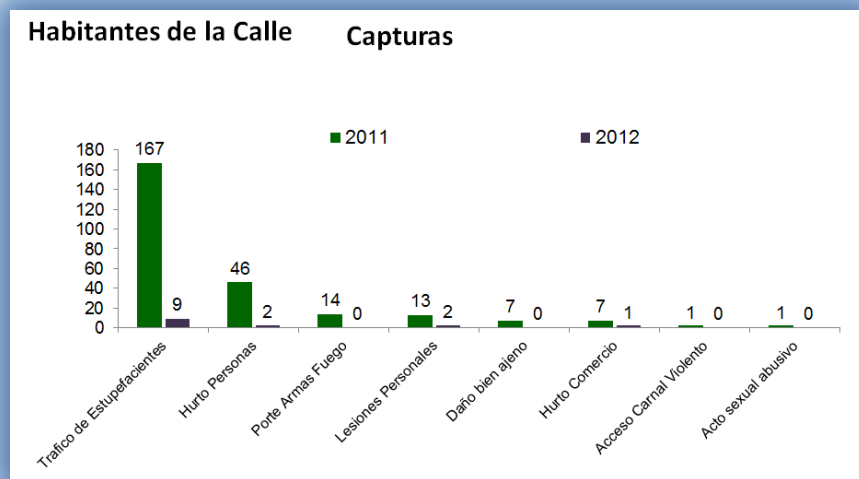
Como pilares fundamentales de nuestro ordenamiento Constitucional se encuentran la dignidad humana y la libre determinación de la persona, según lo estipulado en los artículos 28, toda persona es libre. Nadie puede ser molestado en su persona o familia, ni reducido a prisión o arresto, ni detenido, ni su domicilio registrado, sino en virtud de mandamiento escrito de autoridad judicial competente, con las formalidades legales y por motivo previamente definido en la ley.

La Constitución protege a las personas en su autonomía, dignidad y el libre desarrollo de la persona, fundamentos esenciales de nuestro ordenamiento jurídico", como lo señala el artículo 16 al indicar que tienen éste derecho sin

más limitaciones que las que le imponen los derechos de los demás y el orden jurídico.

Por consiguiente, en nuestro país cada persona es " libre " de desarrollar su personalidad acorde con su plan de vida. Es a cada persona a quien corresponde señalar los caminos por los cuales pretende llevar su vida. Es únicamente a través de esta manera donde efectivamente se es digno consigo mismo.

En consecuencia, no siendo la mendicidad un delito, en los términos señalados ni tampoco una contravención, se constata que no existe entonces un reproche jurídico por tal ejercicio. Por consiguiente, el establecer una sanción a una conducta no reprochada jurídicamente vulnera el artículo 29 de la Constitución que establece el principio de legalidad. No es posible establecer una sanción a un hecho que no es ni ilegal ni inconstitucional, La Policía es su actuación conforme a la ley ha obtenido los siguientes resultados:



QUE ESTA HACIENDO LA POLICIA PARA CONTRARESTAR EN LOS SEMAFOROS LA PROLIFERACION DE HOMBRES Y MUJERES LIMPIANDO VIDRIOS A LOS AUTOMOTORES DE FORMA OBLIGATORIA Y TEMEROSA PARA EL CIUDADANO?

Se continúan efectuando operativos de control por parte de la Policía de Infancia y Adolescencia, con el fin de evitar que los menores de edad sean utilizados por adultos para laborar en los semáforos, así mismo realizar campañas con el fin de sensibilizar a los ciudadanos sobre la no entrega de ayudas pecuniarias a esta población.